



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11-001-33-42-046-2018-0-0080-00
Demandante: CARLOS ALBERTO NEIVA BLANCO
Demandado: LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

A U T O No. 354

El Despacho avoca conocimiento del proceso en virtud de las competencias establecidas en los Acuerdos PCSJA 20-11482 del 30 de enero¹ y PCSJA 20-11573 del 24 de junio de 2020² del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que dispone continuar con el trámite o etapa subsiguiente conforme con la normativa procesal vigente.

Mediante memoriales radicados los días 18 y 27 de noviembre de 2019 por la parte demandante y la parte demandada, respectivamente; se evidencia que presentaron recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el 13 de noviembre de 2019, por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En el presente asunto, la sentencia se notificó en estrados el 13 de noviembre de 2019, razón por la cual, conforme a lo normado en el numeral 1º del artículo 247 del CPACA, el término para la interposición del recurso de apelación inició su cómputo a partir del día siguiente hábil a la notificación por estrados, esto es, el 14 de noviembre de 2019 y vencía el día 27 del referido mes y año.

Por lo anterior, se tiene, que los recursos de apelación fueron interpuestos dentro del término legal otorgado para ello, por el apoderado de la parte actora y la apoderada de la parte demandada.

En consecuencia, el Despacho **dispone:**

PRIMERO: Conceder en el efecto suspensivo, para ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sala Transitoria - Sección Segunda-, los **RECURSO DE APELACIÓN** presentados y sustentados oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante el día 18 de noviembre de 2019 y la apoderada de la parte demanda el día 27 de noviembre de 2019, en contra de la **sentencia dictada el 13 de noviembre de 2019 en audiencia inicial.**

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría del Juzgado de origen, **remítase** el expediente y sus anexos al H. **Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sala Transitoria - Sección Segunda-** para lo de su competencia, dejando las constancias a que haya lugar.

¹ “Por el cual se crean unos cargos con carácter transitorio en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”

² “Por el cual se prorrogan las medidas transitorias adoptadas en el Acuerdo PCSJA 20-11482 del 30 de enero de 2020 en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”

TERCERO. - Notifíquese la providencia con el uso de las tecnologías de la información, a las cuentas de correo que aparecen registradas en el expediente.

Parte	Dirección electrónica
Parte demandante: Dr. Daniel Sánchez Torres	danielsancheztorres@gmail.com
Parte demandada: Dra. Claudia Lorena Duque Samper	deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co cduques@deaj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
CLAUDIA PATRICIA ALVARADO PACHÓN
JUEZA

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA ALVARADO PACHON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 752 ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA ORAL DESCONGESTIÓN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ba645e284fb42031082dfc63e85dd6be1526926ac7b0784c1ac1d4674e20dfe**
Documento generado en 08/09/2020 10:10:35 a.m.